

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Tunja, _____

Señores
CONSTRUCSANTS SAS
Tel: 3108778310
CR 2 2 71 CEN SAN LUIS DE GACENO
construcsantsas@gmail.com
San Luis de Gaceno (Boyacá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20261001686: Observación a informe de evaluación preliminar, solicitud rechazo de la oferta presentada por la oferente PATRICIA GARCÍA BERMEO y solicitud de revocatoria del proceso PC-MSLG-MC-054-2026 por anomalías.

Respetuoso saludo,

En atención al radicado de la referencia SIDCAR N° 20261001686, allegado por usted el pasado 08 de septiembre de 2026, Observación a informe de evaluación preliminar, solicitud rechazo de la oferta presentada por la oferente PATRICIA GARCÍA BERMEO y solicitud de revocatoria del proceso PC-MSLG-MC-054-2026 por anomalías, formulada en los siguientes términos:

“(…) La invitación pública establece que las actividades CUII deben guardar relación con el proceso contractual, no obstante, una vez verificado en el RUES se evidencia que la oferente PATRICIA GARCÍA BERMEO no cumple con dicha condición, puesto que sus actividades económicas no guardan relación alguna con el objeto contractual, tal como se evidencia en la siguiente imagen extraída del RUES de la oferente (…)”

Al respecto, sea lo primero en mencionar que, dada la naturaleza del asunto, corresponde de manera directa al Municipio San Luis de Gaceno, en atender su requerimiento, toda vez que, es dicha entidad la encargada de dar respuesta a las observaciones planteadas.

En atención al requerimiento relativo al traslado del trámite, les informamos que nos abstenemos de efectuar dicho traslado. Esta decisión obedece a que la referida entidad / dependencia ya figura entre los destinatarios originales de la comunicación, por lo cual no se requiere una remisión adicional por parte de nuestra área.

En estos términos, se da por resuelto el radicado del asunto, no sin antes extender la disponibilidad de esta Contraloría Territorial para atender las denuncias fiscales, siempre y cuando correspondan al control fiscal posterior y selectivo competencia de este Ente, de conformidad con el Título VI y el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual dispone:

“ARTÍCULO 53. Control posterior y selectivo. Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá Teléfono: 608 - 7405880 cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co/fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad. Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos.”

Finalmente, se le comunica que los canales oficiales definidos por la Contraloría General de Boyacá para la radicación de PQRSD, son los siguientes:

1. A través de la página web, para radicar PQRS escritas de manera electrónica <https://cgb.gov.co/>, en el link <http://sidcar.cgb.gov.co/Modulos/Buzon/RadicarPQR.aspx>
2. Ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 # 17-60, piso 1, para PQRS escritas y verbales allegadas de manera presencial.
3. Correo electrónico cgb@cgb.gov.co.

Atentamente



CESAR DAVID BUITRAGO VELANDIA
Secretario General

Respuesta a: 20261001686 del 08/09/2026

Anexos: 1 archivo adjunto

Elaboró: Alvaro Javier Cardenas Tamayo / S.G